

Ejecutivo Laboral Rad. 73001310500320220026100

Demandante: Esneide Urquijo Cortes

Demandado: Colpensiones

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, jueves catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Como la liquidación de costas practicada por la Secretaría el trece (13) de noviembre del año en curso, dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por **ESNEIDE URQUIJO CORTES** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por la suma de **\$60.000** a cargo del demandado **COLPENSIONES** y a favor de la demandante, se encuentra ajustada a derecho conforme fueron ordenadas en sentencia de segunda instancia del **01 de octubre de 2024**, el Juzgado de conformidad con el Art. 366 Numeral 3° del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.

Así mismo, se procede a resolver la solicitud efectuada por el vocero judicial de la parte ejecutante, vista a registro PDF 17 del expediente ejecutivo, en la que deprecia la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del proceso.

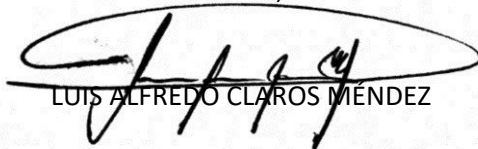
Que, revisado el expediente ejecutivo se evidencia que a registro PDF 15 del cuaderno ejecutivo la constancia del título Nro. **466010001582083** por la suma de **\$1.160.000.00**, constituido por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** por concepto de las costas y agencias en derecho ordenadas al interior del proceso ordinario.

En consecuencia, al existir un título judicial a favor de la parte ejecutante, resulta procedente acceder a lo deprecado por el gestor judicial, por lo que se **ORDENA** la entrega del precitado título judicial a la ejecutante, por conducto de su apoderado judicial el abogado **Miguel Ángel Ávila Buitrago**, identificado con cédula de ciudadanía N. **1.110.573.103** y portador de la **T.P. 370.359 del C.S.J.**, por tener la facultad para recibir, conforme al poder judicial que reposa en el expediente

NOTIFICAR el presente auto en el Estado Electrónico en la Página web de la Rama Judicial dispuesto para el Juzgado en el link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-laboral-de-ibague>. También se podrá consultar en el Sistema Siglo XXI de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LUIS ALFREDO CLAROS MÉNDEZ